

**BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA INGRESO A LOS CUERPOS DOCENTES A TRAVÉS
DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA DEL REAL DECRETO
276/2007, DE 23 DE FEBRERO**

DECLARACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE Y APELLIDOS:

CÓGIDO DE LA ESPECIALIDAD POR LA QUE PARTICIPA:

ESPECIALIDAD POR LA QUE PARTICIPA:

1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (máximo 7,000 puntos)

	Comunitat Valenciana		Otras CCAA		Baremo	Puntos
	Años	Meses	Años	Meses		
1.1. Por cada año de experiencia docente en la especialidad del cuerpo a la que opta en centros públicos	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Año 0,7000 puntos Mes 0,0583 puntos	<input type="text"/>
1.2. Por cada año de experiencia docente en otras especialidades del mismo cuerpo al que se opta, en centros públicos.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Año 0,3500 puntos Mes 0,0291 puntos	<input type="text"/>
1.3. Por cada año experiencia docente en otras especialidades de otros cuerpos diferentes al que se opta, en centros públicos.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Año 0,1250 puntos Mes 0,0104 puntos	<input type="text"/>
1.4. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa del mismo cuerpo en otros centros diferentes a los centros públicos.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Año 0,1000 puntos Mes 0,0083 puntos	<input type="text"/>
TOTAL APARTADO 1 (máximo 7,000 puntos)						<input type="text"/>

2. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 3,000 puntos)

	Baremo			Puntos
2.1. Expediente académico del título alegado, siempre que, con carácter general, se corresponda con el nivel de titulación exigido para ingreso en el cuerpo (Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, para cuerpos docentes Subgrupo A1, o Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, para cuerpos docentes Subgrupo A2)	Escala de 0 a 10 De 6,00 hasta 7,49 De 7,50 hasta 8,99 De 9,00 hasta 10,00	Escala de 0 a 4 De 1,50 a 2,50 De 2,51 a 3,39 De 3,40 a 4,00	0,5000 puntos 1,0000 puntos 1,5000 puntos	<input type="text"/>
2.2. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios				
	Titulación	Baremo		Puntos
2.2.1. Por poseer el título de Doctor siempre que no haya sido alegado como requisito para el ingreso en la función pública docente.	<input type="text"/>	1,0000 punto		<input type="text"/>
2.2.2. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>

<p>30 de abril), el Título Oficial de Máster (obtenido conforme al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre o Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto), la Suficiencia investigadora (Real decreto 185/1985, de 23 de enero) o cualquier otro título equivalente siempre que no hayan sido alegados como requisito para el ingreso en la función pública docente.</p>		1,000 punto	
<p>2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.</p>		0,5000 puntos	
<p>2.3. Otras titulaciones universitarias</p>			
<p>2.3.1 Titulaciones de primer ciclo.</p> <p>Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.</p> <p>En el caso de aspirantes a cuerpos de funcionarios docentes Subgrupo A2, no se valorarán por este subapartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que presente el aspirante.</p> <p>En el caso de aspirantes a cuerpos de funcionarios docentes Subgrupo A1, no se valorarán por este subapartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura que presente la persona aspirante.</p>	<p>Titulación</p>	<p>Baremo</p> <p>1,000 punto</p>	<p>Puntos</p>
<p>2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo.</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.</p> <p>Se valorará en este subapartado la posesión del título de grado.</p> <p>En el caso de aspirantes a cuerpos de funcionarios docentes del Subgrupo A1, no se valorarán por este subapartado, en ningún caso, los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura que presente la persona aspirante.</p>		1,000 punto	
<p>2.4. Titulaciones de enseñanzas de régimen de régimen especial y de la formación profesional específica</p>			
<p>2.4.1 Por cada título profesional de Música o Danza.</p>		0,5000 puntos	

2.4.2. Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de las Escuelas Oficiales de Idiomas.		0,5000 puntos	
2.4.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.		0,2000 puntos	
2.4.4. Por cada Título de Técnico Superior de formación profesional.		0,2000 puntos	
2.4.5 Por cada Título de Técnico Deportivo Superior.		0,2000 puntos	
2.5. Dominio de idiomas extranjeros			
<p>Por aquellos certificados de conocimiento de una lengua extranjera, expedidos por entidades acreditadas conforme a lo que se determine en las convocatorias, que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.</p> <p>Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten en esos apartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará solamente el de nivel superior.</p>	Idioma (nivel)	Baremo	Puntos
		0,5000 puntos	
TOTAL APARTADO 2 (máximo 3,0000 puntos)			

PUNTUACION FINAL (máximo 15 puntos)		
1. Experiencia docente previa (máximo 7,000 puntos)	1.1. Por cada año de experiencia docente en la especialidad del cuerpo a la que opta en centros públicos.	<input type="text"/>
	1.2. Por cada año de experiencia docente en otras especialidades del mismo cuerpo al que se opta, en centros públicos	<input type="text"/>
	1.3. Por cada año experiencia docente en otras especialidades de otros cuerpos diferentes al que se opta, en centros públicos.	<input type="text"/>
	1.4. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa del mismo cuerpo en otros centros diferentes a los centros públicos.	<input type="text"/>
2. Formación académica (máximo 3,000 puntos)	2.1. Expediente académico del título alegado	<input type="text"/>
	2.2 Doctorado, postgrados y premios extraordinarios	<input type="text"/>
	2.3. Otras titulaciones universitarias	<input type="text"/>
	2.4. Titulaciones de enseñanzas de régimen de régimen especial y de la formación profesional específica	<input type="text"/>
	2.5. Dominio de idiomas extranjeros	<input type="text"/>
3. Otros méritos (máximo 5,000 puntos)	3.1. Por la superación de la fase de oposición en la misma especialidad del cuerpo a la que se opta (máximo 5 puntos)	<input type="text"/>
	3.2. Formación permanente (máximo 2,000 puntos)	<input type="text"/>
TOTAL (máximo 15,000 puntos)		<input type="text"/>